

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Segunda

C/ General Castaños, 1 , Planta 1 - 28004

33011790

NIG: 28.079.00.3-2018/0030173



(01) 32691922540

Recurso de Apelación 555/2019

De: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO,

AV.: ALBERTO ALCOCER 24, 6º A, C.P.:28036 MADRID (Madrid)

IMAIAN SA

PROCURADOR D./Dña. MARIA CONCEPCION DELGADO AZQUETA

Contra: HAMBURGUESA NOSTRA SL

PROCURADOR D./Dña. GEMA AVELLANEDA PEÑA

PROVIDENCIA

ILMO. SR. PRESIDENTE:

D./Dña. JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

D./Dña. JUAN FRANCISCO LÓPEZ DE HONTANAR SANCHEZ

D./Dña. JOSÉ RAMÓN CHULVI MONTANER

D./Dña. MARIA SOLEDAD GAMO SERRANO

En Madrid, a catorce de julio de dos mil veinte .

Dada cuenta; examinadas las presentes actuaciones se observa que por error no se procedió a notificar la Sentencia al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en su representación letrado D^a Mercedes González-Estrada Álvarez-Montalvo quien sucedió al letrado D. Ramón Entrena Cuesta al haber causado baja, no constando por tanto la notificación de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2.019 al citado Consistorio mediante su representación en autos.

Por lo que procede por subsanar el error padecido con el fin de no causar indefensión a las partes y por economía procesal, de conformidad con lo establecido en relación a los errores materiales en la LEC y la LOPJ procediendo notificar dicha Sentencia al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, dejando a su vez sin efecto el decreto de firmeza de la meritada Sentencia y las notificaciones del mismo a las partes e igualmente poner este extremo en conocimiento del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, reclamando al mismo la devolución de la pieza de medida cautelares origen del presente recurso de apelación, vía fax.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente nº 2612-0000-85-0555-19 (Banco de Santander, Sucursal c/ Barquillo nº 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20





Contencioso-Repesición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general nº 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2612-0000-85-0555-19 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

Lo acordó la Sala y firma el Iltmo Sr Magistrado presidente Doy fe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **120272827977752299896**



Este documento es una copia auténtica del documento Prov. acuerda notificación de sentencia al Ayu. Rozas y deja sin efecto firmeza firmado electrónicamente por JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO (PSE), MARÍA DEL CARMEN PALOMA TUÑÓN LÁZARO